MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
San Antonio - Central

RESOLUCION I.M. Nº 155 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LAS OBRAS DENOMINADA "CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO".

San Antonio, 14 de junio del 2017.

VISTA: La recomendación emanada mediante dictamen del Dpto. de la UOC y notas tanto del Dpto. Infraestructura del MEC.-

CONSIDERANDO: el **Art 33 de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: Casos de Excepción "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) Existan razones justificadas para adquisición …….razones …….o **urgencias impostergables…..**

Que el **Art. Nº19 del Decreto Nro. 5174/2005 -** punto 2 Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos.

c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley, dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Vista la necesidad de contar con un informe técnico mas especifico, por parte del Ministerio de Educación y Cultura, que a través de la Dirección de Infraestructura en **fecha 30/05/2017** ha remitido el **INFORME TECNICO** requerido por la Municipalidad, informando nuevamente la situación de emergencia, en las 4 (cuatro) instituciones educativas, **y que el informe técnico es concreta, y objetiva** y por lo tanto no puede, esperarse el resultado de la licitación pública nacional, que en un proceso normal llevaría como mínimo **115 (ciento quince) días**, independiente a esto se suma el tiempo ya transcurrido en el proceso de verificación de las instituciones por parte del MEC y su posterior autorización para la intervención.

Visto que como Institución Municipal y por lo dispuesto en la Ley Nro., 3966/2010 Orgánica Municipal, tanto la aprobación del PBC como la adjudicación del llamado en sí, cuenta con plazos para que la Junta Municipal se expida, más los plazos normales establecidos en la Ley Nro. 2051/03, para su difusión y publicación, se estaría prorrogando en demasía esta necesidad.

Que, según el MEC la Municipalidad **ha cumplido** con el procedimiento de solicitud de aprobación de los proyectos dentro del marco de la Ley de FONACIDE, y demás requisitos, ante la Dirección de Infraestructura, para la obtención de la autorización correspondiente a fin de que la Institución municipal, pueda intervenir en el proceso en cuestión.

Que, **el MEC ha emitido la autorización** correspondiente a las obras requeridas a la Municipalidad ya con anterioridad, pero como la situación fue agravándose con el transcurso de los días y las grandes y continuas lluvias caídas durante los meses de mayo y junio/2017, según se puede visualizar en los registros de lluvias caídas, que acentuó aún

más la emergencia, la Unidad operativa de contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, comunica la urgencia impostergable de la aplicación de la VIA DE EXCEPCION, en la situación planteada.

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la ejecución del llamado por la Vía de la Excepción de la Obra denominada **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO".**----------

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal